

EL COMERCIO.

Año XXXIV.

Viernes 7 de Julio de 1878.

Nº 11,877.

CADIZ 7 DE JULIO.

Nuestro apreciable colega *El Defensor de Cádiz* no debe de leer sino muy raras veces *EL COMERCIO*, cuando en su número de ayer nos dice que hemos esperado a que no rija ya la Constitución de 1869, para juzgar acerca de ella del modo que lo hacíamos hace dos días.

Cien veces hemos escrito en el mismo sentido, contrayendones principalmente a los famosos derechos individuales, que eran en la práctica, y prescindiendo ahora de la teoría, lo mas acarreo y disolvente que había en aquella constitución. Cien veces han podido conocer nuestros lectores, y ha podido conocer tambien *El Defensor*, la opinión de *EL COMERCIO* en este asunto, por mas que mientras el Código de 1869 estuvo en vigor la espusiesemos con el respeto que se debe a toda ley, y mucho mas a una ley fundamental.

No creemos que nuestro colega tenga la pretension de que los que aman tanto como nosotros amamos el principio de autoridad, nos pongamos moral o materialmente fuera de la ley, cuando esta se ha escrito en un espíritu abiertamente contrario a nuestras doctrinas. Eso no lo hemos hecho ni la haríamos jamás. Las leyes, buenas o malas, son leyes mientras no se derogan, y todo criterio individual o colectivo está debajo de ellas, y todo derecho ha de ejercerse y todo deber ha de cumplirse con arreglo a sus prescripciones.

Esto es rudimental y de simple buen sentido. ¿Por qué, pues, extraña *El Defensor* que, pareciéndonos tan mal la Constitución de 1869, nos hayamos acogido a ella, sin embargo, cuantas veces lo exigia nuestro interés político, y sobre todo el interés del país? Ahí están, si no, las últimas elecciones de diputados a Cortes, en las cuales tomamos la parte que todo el mundo sabe. Entonces era para nosotros tan inaceptable como ahora el sufragio universal; pero el sufragio universal era la ley vigente, era la ley constitucional no derogada todavía, y naturalmente a las condiciones del sufragio universal nos sometimos para poder ejercer en legal forma nuestros derechos.

Douosa es tambien la admiración de *El Defensor* por el tono, por el espíritu anti-revolucionario de nuestros artículos. Sucedé en esto al colega que a fuerza de repetir la especie original y peregrina de que *EL COMERCIO* se ha ido con armas y bagajes al campo de la revolucion, ha llegado a creerlo y no acierta ahora a explicarse cómo los hechos no corresponden a sus ilusiones.

Pero ¿qué culpa tenemos nosotros de que *El Defensor* nos haya juzgado tan mal y nos haya entendido al revés? Pues al reconciliarnos nosotros, políticamente hablando, con muchos de los hombres que hicieron la revolucion de Setiembre o que tomaron parte en ella, ¡hemos aceptado, por ventura, las ideas, la política que esos hombres defendieron entonces! No sabe todo el mundo que ellos han retrocedido conmigo avanzado a su vez los moderados, para poder entenderse y adoptar juntos una misma política conservadora?

A *El Defensor* le conviene hacer creer a sus lectores que todo el mundo está en su antiguo puesto menos los moderados; pero no por que *El Defensor* crea y afirme esto ha de ser verdad.

El hecho es que aquí todo el mundo ha cambiado de postura, porque han cambiado las circunstancias, porque han cambiado la situación del país, porque son otras sus necesidades y otras las condiciones de los partidos militantes. Con el mismo derecho que los que hoy están a nuestro lado, rechazan toda tendencia a restaurar la política que cayó en Setiembre de 1868, con ese mismo derecho rechazamos nosotros lo que tienda a la restauración de la política que inauguraron entonces los partidos revolucionarios. Unos y otros podemos estar y estamos de acuerdo para establecer, fuera de lo pasado, fuera de lo que ya pertenece a la historia, un fuerte vínculo de unión y concordia en la política de actualidad.

Cuatro enmiendas idénticas todas ellas, y las cuatro con igual objeto, ocuparon el Lunes la atención del Congreso en las dos sesiones que celebró, siendo apoyadas por sus autores los señores Toro y Moya, Cadenas, Santos (D. José Emilio) y Quintana.

Dos fueron los puntos principales que abrazaban las enmiendas, a saber: la conveniencia de establecer bases verdaderas para fijar la riqueza imponible en la contribución territorial, y la indispensable necesidad de una diligencia activa y provechosa en el arreglo de la contabilidad.

Las enmiendas, después de discutidas, quedaron retiradas por sus autores.

Las disposiciones a que por el proyecto de ley presentado a las Cortes por el señor ministro de la Gobernación se da fuerza de ley, son las siguientes:

«Circular de 7 de Febrero de 1875 sobre reuniones y asociaciones.

Decreto de 10 de Febrero del mismo año sobre quinta de 70.000 hombres.

De 1.º de Junio sobre arbitrios municipales al ayuntamiento de Madrid.

De 11 de Agosto sobre quinta de cien mil hombres, y

De 31 de Diciembre sobre imprenta.»

Leemos en *La Epoca*:

«No se pasarán muchas horas sin que sea conocida de España y de Europa la solución que la comisión del Congreso da al difícil problema del arreglo de la deuda.

Creemos que, atendido lo avanzado de la legislatura y la necesidad de no prolongar la ansiedad en que se encuentran altísimos intereses, la comisión aplazará para la legislatura inmediata todo lo que no se refiera estrictamente, como atrasos del clero, porvenir de los bonos, etcétera, a lo que constituye el arreglo de la verdadera deuda consolidada. Solo así la discusión y aprobación serán posibles.

El arreglo de la deuda consolidada tendrá por base, con algunas leves modificaciones, el convenio con los verdaderos rentistas españoles en Inglaterra. Esta es la opinión más generalizada entre los que conocen a fondo los recursos del país y casi eran que para cumplir ese arreglo todavía será necesario arbitrar nuevos ingresos para el presupuesto del ejercicio próximo. El convenio está aceptado por los belgas y lo será por holandeses y alemanes, donde nuestra deuda tiene ya importancia. En Francia, según nuestras noticias particulares, lo aceptan en principio los grandes tenedores de fondos españoles, que trabajan para convencer a los modestos rentistas, no a los especuladores, de que España no puede ir más allá en la senda de los sacrificios presentes sin matar para el crédito todo porvenir.»

Con referencia a una carta de Méjico

de 28 de Mayo último, da el *Diario Español* los siguientes detalles de la estancia en aquella ciudad de D. Carlos de Borbón y de Este.

A su llegada se alojó desde luego en el principal departamento de Hotel de Iturbide (casa que fue del primer emperador de Méjico.) Le acompañan su hermano D. Alfonso, el titulado general Martínez de Velasco y el marqués de Monseñor. Oculta su rango bajo el nombre de D. Eduardo González.

Ano cuando tenía alquilado un lujoso carro, le enviaron coches, que ha usado los señores Lerdo, Iturbide y Rábida.

Por encargo de Lerdo le ha servido de cicerone un D. Ignacio Altamirano, indígena de pura raza, persona ilustrada y que por sus ideas exaltadas se le conoce por el *Marat* de Méjico y la fierza del Sur. Con este sujeto ha visitado don Carlos los principales templos y establecimientos de la referida ciudad. En la colegiata de Guadalupe se le recibió con los honores correspondientes a un príncipe católico. En todas partes ha llamado una respetuosa atención, manifestándose la población benevolencia y consideración.

Varios de sus partidarios en aquel país, le hicieron una visita semi-oficial, y un español llamado Espino usó de la palabra lamentándose de que en 1821 se rechazase el tratado de Córdoba, que llamaba al trono de Méjico al abuelo de D. Carlos, con lo cual se hubieran evitado grandes males.

A los redactores de un periódico titulado la *Revista*, que quisieron saber del mismo pretendiente quien era, les contestó: «Vengo a conocer a Méjico, no a que me conozcan.»

Por último, según la expresada carta, el itinerario de regreso de D. Carlos a los Estados Unidos, es por la California, atravesando los Estados del interior para embarcarse en uno de los puertos del Pacífico.»

Parece que hasta la clausura de las Cortes no se resolverá la combinación proyectada de altos puestos militares, ni se promoverá al empleo de brigadier a ningún coronel del ejército.

Se asegura en Valladolid que S. M. el Rey se detendrá una noche en aquella ciudad de paso para Santander, hospedándose en el palacio de Justicia.

Dice *El Diario Español* que el señor D. Manuel Cantero, director del Banco de España, está ya propuesto para otro destino.

Hasta últimos del corriente mes el gobierno no designará de una manera oficial la persona que ha de ocupar la sede vacante, por muerte del señor obispo de la Habana.

En la segunda quincena del presente mes se enviarán a Cuba los ocho cañones Krupp que el gobierno acaba de adquirir para el ejército de aquella isla.

Proyecto de ley de ascensos de la Armada.

TÍTULO PRIMERO.

Cuerpo general.

CAPITULO PRIMERO.

De la jerarquía militar en el cuerpo general de la Armada y su correspondencia con la del Ejército.

Artículo 1.º Las clases de oficiales que componen el cuerpo general de la armada corresponden con las de ejer-

cito en la siguiente forma:

CLASES DE LA ARMADA. CLASES DEL EJÉRCITO.

Guardia marina: Oficiales y suboficiales.

Oficiales particular: Oficiales de fragata.

Alférez alumno Alferez alumno.

Alférez de navío Teniente.

Teniente de navío Capitán.

Capitán de corbeta Comandante.

Capitán de fragata Teniente coronel.

Capitán de navío Coronel.

Oficiales generales: Capitán de navío de primera clase Brigadier.

Contraalmirante... Mariscal de campo.

Vicealmirante Teniente general.

Almirante..... Capitán general.

CAPITULO II.

Del ingreso, clasificaciones y ascensos por antigüedad.

Artículo 1.º El ingreso en el cuerpo general de la armada será por oposición en las clases de aspirantes a guardias marinas. Los que con arreglo al plan de estudios y demás condiciones reglamentarias que se hallaren vigentes resulten aprobados, pasaran a guardias marinas.

Art. 2.º El sistema de ascensos para todas las clases del cuerpo general de la armada, será por antigüedad y elección; la primera, como principio general; la segunda sujeta a las condiciones que mas adelante se expresan.

Art. 3.º La antigüedad rigorosa será la regla general para ascender desde alférez de navío a capitán de navío y desde capitán de navío de primera clase a almirante al cubrir todas las vacantes que ocurrían dentro de dichas clases.

Art. 4.º Para los ascensos desde alférez de navío a capitán de navío será condición indispensable que aquellos a quienes corresponda por rigorosa antigüedad, no se encuentren comprendidos en ninguna de las listas de mérito que señala la ordenanza naval J. 1793, en su tratado segundo, título 2., artículos 28 y 30.

Art. 5.º Seguirá en completo vigor el sistema de listas de que tratan los citados artículos de la ordenanza; pero el hallarse inscritos en la primera y tercera, que comprende, como dice el primero, de dichos artículos, a todos los oficiales de grados mayores desde capitanes de fragata inclusive, que distinguiendo en el desempeño de mandos hagan fundar concepto de señalada actitud para otros superiores, y a los subalternos de particular mérito por su saber, unido a otras calidades, no dará derecho al ascenso con perjuicio de la antigüedad, y únicamente servirá para ilustrar al gobierno sobre la aptitud y demás circunstancias de los jefes y oficiales ventajosamente clasificados, a fin que pueda utilizarlos en provecho del mejor servicio del Estado.

Art. 6.º La circunstancia solo de figurar justificadamente en las listas segunda y cuarta, que según la ordenanza deben contener, la primera a los jefes y oficiales a quienes se considera ineptos para mandar, y la segunda a los merecedores de retardo en su ascenso, ya en pena de algún defecto de conducta ó falta en el servicio, ya por no tener aun la instrucción necesaria para el empleo inmediato, causará la postergación de aquejados jefes y oficiales, aun cuando al deber cubrirse vacante reglamentaria ocupen el primer lugar en su respectivo escalafón, no sirviéndoles la antigüedad para ascender mientras no alcancen mejores notas de concepto, pero nunca para volver a ocupar el puesto que perdieron a consecuencia de anteriores clasificaciones.

Art. 7.º La clasificación que precisamente debe proceder a la inscripción en las listas prescritas por la ordenanza la verificará anualmente la corporación superior de la armada, con presencia no solo de los informes personales redactados y tramitados segun previene la misma ordenanza y otras disposiciones vigentes, sino de todas las vicisitudes y circunstancias de los jefes y oficiales. Con este objeto se hará conocimiento a

la corporación clasificadora del resultado de las revistas de inspección a los buques que mandan y hayan mandado, o donde tengan destinos, del cumplimiento de los cargos que en los mismos buques u otras comisiones tengan encomendados; de las licencias, recomendaciones y premio que obtengan, y motivos en que se fundaron, y de los mayores incidentes que refirieronse a dichos jefes y oficiales, contribuyan a facilitar el exacto conocimiento de cada uno de los clasificados, para que resplandezca la justicia en las clasificaciones.

Art. 8. La inscripción en las listas de que hacen mención los artículos anteriores, deberá fundarse detalladamente, autotándose a continuación del nombre del interesado el concepto que haya merecido a la junta clasificadora, con toda la amplitud, claridad y certeza que requiere asunto de tanta importancia: de las notas de concepto desfavorables y motivos que la produscan se dará conocimiento a los inscritos por el capitán o comandante general del departamento, apostadero o escuadra en que tengan destino.

Art. 9. Los jefes y oficiales que encontrándose a la cabeza de sus respectivos escalafones no reanuenan para ascender los servicios de mar que en el siguiente artículo se expresan, no cubrirán vacante reglamentaria y serán retardados mientras no llenen tales requisitos con satisfactorio resultado, en cuyo caso ocuparán en la escala inmediata al ser ascendidos la antigüedad que eventualmente perdieron.

Art. 10. Además de las condiciones expresadas, serán indispensables para el ascenso por antigüedad las siguientes:

Primera. Los guardias marinas pasarán a alféreces de fragata al finales, continuando su aprendizaje en esta última clase su goce de gratificación de embarco, y con sujeción absoluta a lo que prevea el reglamento respectivo vigente.

El pasaje de guardia marina a alférez de fragata al finales, así como el ascenso de esta clase a la de alférez de navio, se verificará después de examinados y aprobados al terminar los plazos reglamentarios de embarco vigentes o que en sucesivo se establecieren.

La antigüedad de los ascendidos en la misma promoción se determinará por la censura que hayan obtenido en sus exámenes.

Segunda. Los alféreces de navio, para ascender a tenientes, deberán contar cinco años de embarco en buque armado, o las dos terceras partes del tiempo de su empleo, si la corta duración en el les impidiese llenar aquel plazo.

Tercera. Para ascender a capitanes de corbeta, deberán contar los tenientes de navio en su clase cuatro años de en barco sobre buque armado, contándose como tal el tiempo de desempeño en apostadero como secretario ó ayudante de mayoría, siempre que estos últimos cargos se sirvan solo por espacio de dos años, máximo que se abonará en este concepto.

También será contado como de embarco el tiempo que permanezcan en la sección primera del Instituto y observatorio de marina de San Fernando, con arreglo a lo prefijado en su reglamento.

Cuarta. Para ascender a capitanes de fragata, necesitarán los de corbeta contar tres años de embarco en esta clase, bien como comandantes de buque armado, bien como segundos ó terceros comandantes, y también como mayores de órdenes, de división ó escuadra.

Igualmente se les considerará como tiempo hábil para el ascenso el que permanezcan en el Instituto y observatorio de marina de San Fernando con destino de subdirector.

Para las clases desde alférez de navio a capitán de corbeta inclusive, se considerará como de embarco para los citados efectos el tiempo que empiezan en el curso de estudios de ampliación, bajo las bases reglamentarias del Instituto y observatorio de marina de San Fernando, así como el que dediquen a cualquiera otro cargo de marina cuya ampliación se dispusiere, y el de dos años de profesorado que desempeñen, ya en la escuela naval flotante, ya en los cursos de ampliación.

Quinta. Para ascender a capitanes de navio deberán contar los de fragata dos años de embarco en su clase. Será condición indispensable haber mandado buque en su empleo ó en el anterior, por lo menos durante un año.

Se computará hábil para los efectos de ascenso el tiempo de primer ayudante de mayoría general de escuadra, apostadero ó división; y como de mando, el que se haya servido de mayor general en las mismas fuerzas.

El tiempo de mando de división naval con asignación de embarco, se incluirá en el exigido a las clases de tenientes de navio, capitanes de corbeta, y de fragata para los ascensos respectivos.

Sexta. Para el ascenso en las diferentes clases de oficiales generales a las inmediatas superiores, será indispensable contar dos años de efectividad en el empleo respectivo.

Además de lo prevenido en el párrafo anterior, no podrán los vicealmirantes ascender a la dignidad de almirantes sin que hubiesen servido por espacio de dos años, ya en su empleo ó en el de contralmirante, algunos de los cargos siguientes:

Ministro de la corona; presidente de la junta superior consultiva de la armada ó corporación que la sustituya; capitán ó comandante general de departamento, apostadero ó escuadra.

CAPITULO III.

De los ascensos por elección.

Artículo 1.º El ascenso de capitán de navio a la inmediata clase, será por elección, mediando precisamente acuerdo de la corporación superior de la armada, en vista de los antecedentes que justifiquen la aptitud y servicios especiales de los elegidos, quienes a mas de las condiciones generales del capítulo anterior, deberán contar dos años cuando menos de mando de buque armado correspondiente a su empleo, ó el mismo plazo de mayor general de escuadra.

A los efectos que se expresan en el párrafo anterior y en las condiciones segunda, tercera y cuarta del art. 10, capítulo 2.º, se contará a los jefes y oficiales como tiempo de embarco en buque armado la mitad del que permanecen en los declarados en situación especial y la tercera parte del que se hallen en los tocados en la denominada de conservación, con tal de que en su otro caso no exceda dicho abono de seis meses.

Cuando al cubrirse vacante reglamentaria en el escalafón de capitanes de navio de primera clase se proceda a la elección y resultase después de consultados todos los antecedentes a que se refiere el párrafo primero de este artículo, dos ó más capitanes de navio con igual aptitud, servicios y merecimientos para dicha elección, la mayor antigüedad en su escala será la que decidirá el ascenso.

Art. 2.º Se exceptuarán tributos de ascenso por rigurosa antigüedad, principal condición y única en la generalidad para los ascensos desde alférez de navio a capitán de navio y de la inmediata clase a almirante, según establece el artículo 3.º del capítulo 2.º de esta ley, todos los de las referidas clases que en hechos de armas o actos heroicos marítimos se distingan por extraordinario mérito personal.

(Se continuará.)

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE MARINA.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar al señor coronel graduado teniente coronel del segundo batallón del primer regimiento de infantería de marina D. Leopoldo Cuomo y Viale, para posar en la corte la revisión administrativa de julio.

Para cubrir la vacante producida en el cuerpo general de la armada por retiro del servicio del capitán de navio de primera clase Sr. D. Enrique Paez y Fernández, q. Rey (q. D. g.) se ha designado promover a sus inmediatos empleos al capitán de navio de segunda clase Sr. D. José de Rada y D. mas, capitán de fragata D. José Quintas y Sevane, teniente de navio de primera clase don Adolfo Soier y Werle, teniente de navio de segunda clase D. Manuel Mac-Crehan y Seidel y alférez de navio D. Angel Custodio y Fernandez.

S. M. ha tenido a bien conferir el mando del vapor *San Francisco de Borja*, al capitán de fragata D. Domingo de Castro y Perez, en relevo del de la misma clase D. Julian Ojeda y Martinez. Id. id. ha tenido a bien conferir el mando de la goleta *Concordia* al teniente de navio de primera clase D. Pedro de la Puente y Olea, en relevo del de la misma clase D. José García de Quevedo y Vazquez.

Id. id. ha tenido a bien desestimar la instancia promovida por el comandante de caballería de reemplazo D. Juan de Benito y Guget, solicitando la cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo rojo.

Id. id. ha venido en conceder la cruz de primera clase de la orden del Mérito Naval con distintivo blanco al primer piloto D. Francisco Madrid y Alvarez.

Id. id. se ha dirigido conceder tres

meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta el primer capellán de la armada D. Mariano Nieto.

Id. id. ha tenido a bien conceder al alférez de navio D. Miguel Maipica y Lobaton, el desempeñar destinos de la escala de reserva por el término de seis meses.

CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Ha cesado en el destino de subdirector del Instituto y Observatorio de marina, por haber sido nombrado comandante del vapor *Viles* y de la comisión hidrográfica de la Península, el teniente de navio de primera clase don Rafael Pardo de Figueroa y de la Serna, habiendo sido pasaportado para el Departamento de Cartagena.

Ha sido pasaportado para Cantavieja, con objeto de asistir a la exhumación del cadáver del señor coronel de ejército, teniente coronel de infantería de Marina D. Segundo Diaz de Herrera y Serrano, el comandante de ejército, capitán del cuerpo D. Demetrio Jiménez y Rivero y el teniente también de ejército, alférez del arma D. Wenceslao Ballester y Ejea, cuyos oficiales tomaron parte en el sitio, asalto y toma de aquella plaza.

Correo de anoche.

MADRID 5.

La Gaceta de hoy publica la ley declarando «beneméritos de la patria» a los individuos que formando parte de las fuerzas militares de mar y tierra hayan contribuido a vencer la insurrección carlista ó defendido el orden social y la integridad de la patria.

También publica un real decreto declarando cesante, por reforma, a don Antonio Blanco, administrador principal de Correos de Barcelona.

S. M. el Rey, acompañado del capitán general de este distrito, visitó ayer os cuarteles de San Gil y de la Montaña, donde se encuentran el cuarto montado, el tercero de apí y el segundo de montaña, de artillería, el tercero y cuarto de ingenieros y el batallón de Manila.

S. M. probó todos los ranchos, quedando altamente satisfecho del buen orden que reina en los cuartos y por ello felicitó al general Primo de Rivera, así como a los jefes de los cuartos.

El jefe monárquico dispuso que se diera, en nombre suyo, una ración de vino por cabeza y además ordenó que se diera una onza a cada uno de tres soldados que en aquel momento llegaban del hospital de San Sebastián.

El Sr. Romero Robledo se sintió anoche indisposto, y se ha visto precisado a quedarse hoy en cama.

Son muchos, seguramente carlistas que han ido a tomar parte en la guerra de Oriente al lado del ejército sencillo.

Va a concederse un crédito supletorio al ministerio de Ultramar, para atender a los cuantiosos gastos que ocasiona el ramo de guerra en las Antillas.

Dice que han sido sometidos a sumario en Cuba otros dos funcionarios de la Hacienda pública, complicados en una grave defraudación.

Los primeros refuerzos á Cuba irán en el mes de Setiembre, con objeto de que lleguen a la isla de Ciba en el invierno.

Sigue telegrama de Manila, no ocurría novedad en aquejado archipiélago.

Hoy ha vuelto a reaparecer *La Iberia*.

Pest, 4.—Varios despachos de Belgrado confirmaron la noticia de que los servicios se han apoderado del campo extranjero de Bavaia Gleba, después de una encarnizada lucha de algunas horas.

Los partidos de Constantiopla de hoy hablan de una victoria favorable á los turcos en otro punto. Hay que acoger con prudencia las noticias que se reciben tanto de una como de la otra parte, pues se ejerce mucho rigor en la censura telegráfica, y hasta que se reciban las correspondencias particulares, es difícil saber con certeza la verdad de lo ocurrido.

Londres, 4.—Se tiene la convicción de que gracias á las gestiones del gobierno inglés, la guerra de Oriente será localizada, manifestándose dispuestas las potencias á no intervenir, en caso necesario, más que en favor del restablecimiento de la paz.

Los agentes ingleses hacen grandes esfuerzos para que Grecia y Rumanía conserven la más estricta neutralidad.

Paris, 4.—El Consejo de ministros se ha ocupado hoy de una manera espe-

cial de las noticias de Oriente. Resulta de los informes, que la política de abstención y de no intervención tiene muchas probabilidades de ser adoptada y practicada por las potencias de Europa en la cuestión de Oriente. A esta política se asocia el gobierno francés, y permanecerá en variablemente fiel á este principio.

Paris, 4.—Dícese en circuitos diplomáticos que el fuerte de Torre Supertode ha caído, por rendición, en poder del ejército sencillo.

Ha llegado a la vista de él el príncipe Milán.

Paris, 4 (5'5 mañana).—Créese que Alemania y Rusia se declararán partidarias de la Serbia en la suscitada contienda.

Últimas noticias.

Madrid 5 de Julio.

El Congreso ha desecharado la enmienda pidiendo que los descuentos fuesen en proporción de los haberes.

Discútese el descuento á las clases pasivas.

Hay acuerdo en las potencias para localizar la guerra.

Los monarquistas han salido victoriosos.

Cambios: Paris, 5'06.—Londres, 48'30.—3 p. S. 12'75.—Bonos, 56'15.

FABRA.

Agencia telegráfica nacional y extranjera

Madrid 6 de Julio á las 5 de la mañana.

Sagasta fijará claramente su actitud antes de terminar las sesiones.

El bolsón de noche sin operaciones CARLES.

Madrid 6 de Julio á las 3 de la tarde.

En el Congreso los Sres. Orozco y Cánovas defienden calurosamente la administración de los unionistas manifestando que aceptan su responsabilidad.

CARLES.

DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DRL 6 DE JULIO.

3 p. S consolid. 13'67 1'253 a 12'90.

Gacetas.

TEATRO PRINCIPAL.—El Sábado 8 del corriente tendrá lugar en este teatro la primera representación de la magnífica ópera del maestro Verdi *Rigoletto*. Siendo destinada para beneficio del distinguido barítono Sr. U. Pedro Varvaro, estamos seguros que la concurrencia será escogida y numerosa, pues este artista goza de gran simpatía entre los gaditanos, como lo prueban los continuos aplausos que se le prodigan.

Delicioso fué el tipo que con su habitual maestría caracterizó anoche en el Gran Teatro la Sra. Mendoza Tenorio en la ingeniosa comedia de García Gutierrez *Crisalida y mariposa*. La bella e inteligente actriz estuvo verdaderamente inimitable en la expresión del carácter de la niña inocente y juguetona, que acaricia a su muñeca predilecta y que inseparablemente ce de luego á los halagos del amor. El público lo comprendió así y con sus nutritos aplausos confirmó elogiamente el juicio que ya tenemos formado acerca del mérito de esta artista, que en la obra de noche difícilmente encuentra rival.

El Sr. Calvo (D. Ricardo) que en *El zorzal y el rey* y especialmente en *La novela de la vida*, supo colocarse en noches anteriores á la altura de un notable actor de talento y de conciencia, hizo también las delicias del público en la comedia de que hablamos y sobre todo en la pieza final *La llave de la gaveta*.

Dice *La Correspondencia de Miércoles*:

«Hoy ha pasado al consejo de Instrucción pública, e importante expediente de los Institutos de Jerez y Cádiz.»

Leemos en *La Correspondencia*:

«Los amigos del gobernador de Cádiz, señor Dupuy, le han obsequiado con un espléndido almuñerito, antes de regresar á su provincia. Parece que ha resuelto satisfactoriamente los asuntos que le obligaron á venir á Madrid.»

Sigue telegrama recibido ayer en el ministerio de Marina, del comandante del aviso *Marqués del Duero*, Sr. Ramos Izquierdo, dicho barco ha llegado á Adeo, después de haber pasado el mar Rojo sin novedad. La salud de la tripulación es excelente.

Un artículo publicado por la *Revista de España*, titulado «El rollo de papeles», que es un capítulo del segundo tomo del libro del Sr. Zúñiga titulado *El bandolerismo*, ha producido gran sensación en Sevilla, donde se conocen algunos de los trascendentales misterios que en dicho artículo se detallan.

Gran Hotel de la Paz,

DE JUAN CAPDEVIEILLE Y C.

PUERTA DEL SOL, 11 Y 12. — MÁDRID.

Grand Hot l de la Paix.—Great Pease Hotel.

Este establecimiento de primer orden, abierto el 1.º de Noviembre último, puede competir con los mejores Hoteles de París y Londres.

Amueblado completamente de nuevo, con cuatro fachadas y 120 balcones á la calle, ocupa una situación excepcional en el centro de Madrid, enfrente del ministerio de la Gobernación.

Habitaciones elegantes y confortables para familias y personajes; servicio y cocina á la francesa; mesa redonda; la mejor de Madrid, y comedores particulares; vinos de mesa superiores y legítimos de Burdeos, Borgoña y Champagne, de las primeras marcas, recibidos directamente de los Chateaux mas famosos. Sala de reunión con balcones á la Puerta del Sol; gabinete de lectura; intérpretes; coches de lujo y omnibus especial para el servicio del Hotel; cuartos de baños dentro del Hotel, para el exclusivo uso de los señores viajeros, á todas las horas del día.

No faltarán de los mozos de coches de las estaciones de los ferrocarriles.

Precios muy arreglados.

EL GRAN HOTEL DE LONDRES, Family Hotel (Puerta del Sol y Arenal 1), sucursal del Gran Hotel de la Paz, se recomienda especialmente á las personas y familias que desean una casa cómoda, elegante y tranquila.

PRECIOS MUY ARREGLADOS.

(268)

CONSEJO GRATIS

LOS ENFERMOS Y CONVALESCENTES.

Usar diariamente y en todas las bebidas, en el baño, pañuelo y tocador, las distintas preparaciones del azahar, destilada en la gran fábrica de perfumería de Torre-Blanca (évila).

Agua-azahar.

El uso constante y diario del Agua de Azahar en el té, café, refrescos y demás bebidas, procura alivio inmediato en todos los casos de dolores nerviosos de cabeza, frios en las extremidades, lábhos ocalenturados, acidez de estómago y aliento fétido, flatos e indigestión, pesadez en los ojos, postración, exceso de debilidad, palidez del color, decaimiento del espíritu, débil ad de los intestinos.

Comprar la legítima

y para conseguirlo, exigir que las botellas lleven nuestra firma. TENA HERMANOS, en las etiquetas y sellos de la cierre del cierre.

Hay muchos falsificadores.

PAR AL TOCADOR.—El azahar en vinagres, colonias, extractos, polvos, jabones etc.

Es de todos los perfumes el más agradable, el más higiénico, el más delicado, el más duradero.

PARA EL BANO. El azahar, en sus aplicaciones para el objeto indicado, es el tonico antinervioso y antiespasmódico más eficaz que se conoce: fortalece y vigoriza, calma y aprieta, produce saludable reposo, da nuevos fuerzas y agradable frescura.

Un millón de depósitos

en los principales comercios de Europa y América

Precios: á 4, 6, 8, 10 y 20 reales botella.

Depósitos: Bazar Gaditano y casa de D. Andrés Alvarez.

INYECCION AL MATICO

DE
GRIMAUT y Cia, Farmacéuticos
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS.

Exclusivamente preparada con las hojas del Matico del Perú, ha adquirido esta inyección en algunos años una reputación universal. Cura en poco tiempo los derrames mas tenaces.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

CAPSULAS AL MATICO

DE
GRIMAUT y Cia, Farmacéuticos
8, RUE VIVIENNE, EN PARIS.

Resultado infalible del método para curar la Gonorrhea, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de copaiba líquida.

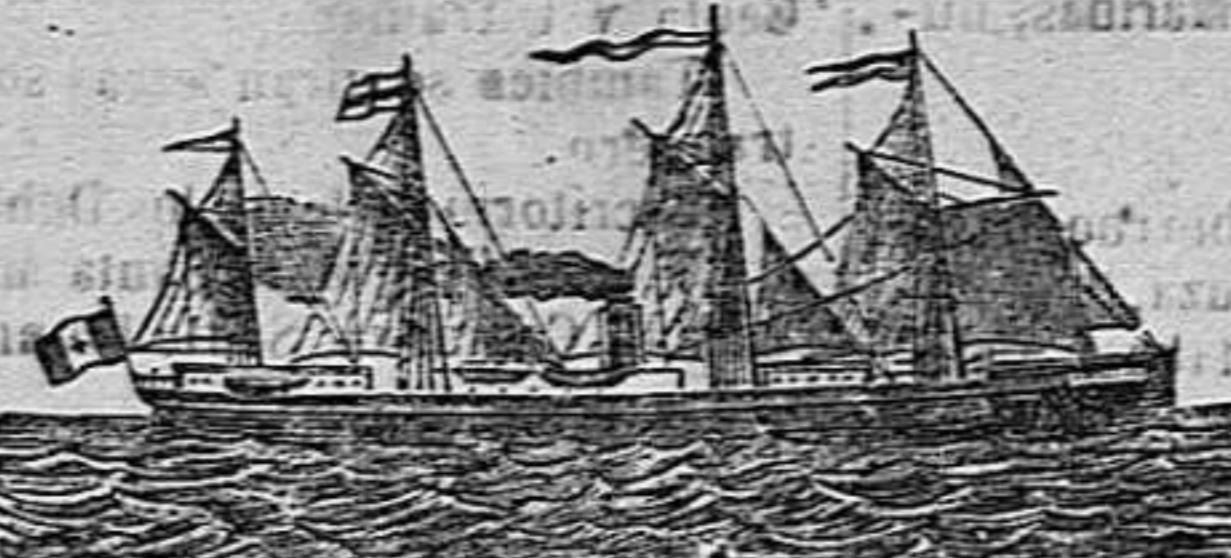
Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

INJECTION BROU

Editor: BROU, boulevard Magenta, 158.

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito. Paris, en casa del in-

Sociedad Gio:
Batta Lavarello
y Compañía.



Servicio postal italiano entre GENOVA y el RIO DE LA PLATA con escala en CADIZ.

Salidas fijas el 5 de cada mes.—Vengo rápido en 18 días.

VAPORES.—Nord-América de 4.500 toneladas y 2.500 caballos.—Europa de 4.500 y 2.500.—Sud-América de 4.500 y 2.500.—Colombia de 3.500 y 1.500.

Europa,

capitan D. R. Vianello, saldrá el 5 de Agosto para MONTEVIDEO y BUENOS-AIRES.

PRECIOS DE PASAJES.—1.ª clase, ps. 170.—2.ª id., ps. 130—3.ª id., ps. 60.

Pan fresco y carne fresca diaria.—Admitte carga y pasajeros.

Con agente, plaza de Mina, n.º 7.—D. Luis Otero.

NOTA.—Se dan billetes de pasaje de Buenos-Aires y Montevideo a Cádiz.

PIANOS Y ORGANOS.

A. DILIGEON.

Calle Medina, núm. 55.—Jerez.

REBUJA DE PRECIOS

DOS AÑOS DE PLAZOS.

ALQUILERES, CAMBIOS.

Compañía hispano-inglesa de vapores.

Señora del Carmen.

Alameda de Apodaca.—Cádiz.

Desde el Sábado 8 de Julio se halla este establecimiento á disposición del público.

SALIDAS FIJAS TODOS LOS DOMINGOS.

PARA LONDRES Y AMBERES,

con escala en Lisboa.

El vapor español CALDERON, saldrá el Domingo 9 de Julio a las cuatro de la tarde.

Admitte carga y pasajeros.

Consignatarios, Murguia, n.º 35,

D. José Esteban Gómez

Vapores de Vinuesa y com- pañía.

PARA ALGECIRAS.

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Feliz, Palamós y Maresma.

El vapor español NUMANCIA, su capitán don Francisco Jaen, saldrá el Domingo 9 de Julio á las siete de la mañana.

Admitte carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera n.º 24,

D. Luciano y D. Horacio Ator

PARA GOTEMBURGO,

Copenhague y Estocolmo.

El vapor sueco TRAFIK, saldrá de este puerto hacia fines de Julio.

Admitirá carga.

Lo despachan, plaza de Mina, 9,

(499) 7 César Loventhal y comp.

Compañía de vapores de hélice de El Ancla.

LÍNEA TRASATLÁNTICA, PENINSULAR

Y MEDITERRÁNEA;

n.º Glasgow, Portugal, España, Italia, Sicilia, Egipto y el Adriático, y entre Italia, Sicilia, Marsella y Nueva-York, con escala en Cádiz.

Academia. Despatch. Roma.

Alemania. Dorian. Scandinavia.

Anglia. Europa. Scocia.

Assyria. Elysia. Sidenian.

Bustrialia. Ethiopia. Trinacri.

Bolivia. India. Tyrian.

Critannia. Ismatia. Trojan.

Calcedonia. Iova. Utop.

California. Italia. Valetta.

Castilia. Napole. Venezia.

Columbia. Olympia. Victoria.

Los vapores de esta Compañía salen para Nueva-York á intervalos regulares, desde Marsella, Génova, Liorna, Nápoles, Mesina, Palermo, Trieste, Venecia, Málaga, Valencia, Gibraltar y Cádiz, y como reúnen las mayores comodidades para toda clase de pasajeros, ofrece esta línea una favorable y expedita ruta para América.

Actúan para informes á los señores Henderson Brothers, en Londres, Liverpool ó Glasgow, ó á los Agentes de la C. española, Sres. James Frisch, Marsella.—Carlos Figoli, Génova.—W. Miller, Liorna.—Holme & Co., Nápoles.—H. J. Rossi F. Tagliavia y Ca., Mesina.—I. Tagliavia, Palermo.—Greenham & Allodi, Trieste.—C. D. Milesi, Venecia.—Dart y Ca., Valencia.—T. McCulloch é hijo, Málaga.—J. Glazow y C., Gibraltar.

Cádiz, calle de la Aduana, 16,

492 C. Harrison Younger.

CHOCOLATES DE LA COMPAÑIA ESPAÑOLA Cunill y Compañía DE MADRID.

GRAN FABRICA AL VAPOR.

Paseo de Areneros, 8, barrio de Pozas.

Los acreditados CHOCOLATES de esta antigua fábrica, premiados en varias exposiciones por sus exquisitas clases y perfecta elaboración, se espesan por mayor y menor en CADIZ.

Casa de los Sres. Olivella y Garreta

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚM. 34.

A los establecimientos de esta capital, así como también á los expendedores de la provincia, se hace un descuento convencional. Pedir prospectos.

Nota.—Para la exportación de dichos chocolates á Ultramar y extranjero, se espesan en latas de cobata de 12 libras, co. cuyo embalaje se conserva largo tiempo en el mejor estado.

Diríjese á Olivella y Garreta, calle de San Francisco, 33, Cádiz. (460).

Nuevos Libros.

VIVIR SIEMPRE por Balzac, 2 tomos, 8 reales.

Segunda parte del País de las Pielas, por Julio Verne, con grabados, 6 rs.

Tomo 5.º de Laurent, Historia de la Humanidad, 30 rs.

Estudios sobre el porvenir de la Marina militar de España, dirigido á los ministros y diputados, 10 rs.

Librería de Merillas,

San Francisco, 36.

ESPECTACULOS.

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy 7.—La comedia nueva en tres actos, Amor, honor y poder.—Intermedio por la orquesta.—Y la comedia en un acto, La mujer de Ulises.—A las ocho y media.

Entrada principal, 4 rs.—Al 4.º piso, 2.

CALLE DE SAN FRANCISCO N.º 6.

—Gran exposición de la Cabeza misteriosa, la primera en su clase que viaja por toda España.—Entrada general, con asiento, 2 rs.—Niños un real.

Primera Exposición á las 8 y media y segunda á las 9 y media.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboreya.

ANUNCIOS.

Baños de mar de Nuestra